

INFORME TECNICO N° 040-2017-CP-UNSA

Arequipa 12 de junio de 2017

ACTO O PROCEDIMIENTO		MARCA CON "X"
ALTA		
ACTOS DE ADQUISICION	Aceptación de Donación	
	Saneamiento de Bienes Sobrantes	
	Saneamiento de Vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de Semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACION	Afectación en Uso	
	Cesión en Uso	
	Arrendamiento	
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Estado de Excedencia	
	Obsolescencia Técnica	
	Mantenimiento o Reparación Onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Perdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE	
	Estado de Chatarra	
	Siniestro	
	Dstrucción Accidental	
	Caso de Semovientes	
	Mandato Legal	
ACTOS DE DISPOSICION	Donación	
	Donación RAEE	
	Compra Venta por Subasta Publica	X
	Compra Venta por Subasta Pública de Chatarra	
	Compra Venta por Subasta Restringida	
	Compra Venta por Subasta Restringida de Chatarra	
	Permuta	
	Dstrucción	

	Transferencia por Dación en Pago	
	Transferencia en Retribución de Servicios	
OTROS	Opinión Favorable de Baja Otorgada por la SBN	
	Opinión Favorable de Alta Otorgada por la OAJ de la Entidad	
	Exclusión de Registros Autorizado por la SBN	
	Recodificación Autorizada por la SBN	

I. DATOS GENERALES:

Nombre de la Entidad	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN
Dirección	Calle Santa Catalina N° 117 Cercado
Ubicación	Arequipa
Teléfono	054-202340

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (Especifique) Marcar con “X”

1	PROVEIDO N° 194-2017-CP-UNSA	X
2	OFICIO N° 341-2017-OUPBS-UNSA	X
3	OFICIO N° 327-2017-OUPBS-UNSA	X
5	RESOLUCION DIRECTORAL N° 042-2017-DIGA	X
6	RESOLUCION DIRECTORAL N° 251-2017-DIGA	X
7	RESOLUCION DIRECTORAL N° 936-2017-DIGA	X
9	INFORME DE TASACION DE GANADO VACUNO	X
10	FICHAS DE DATOS-BAJAS DE BIENES	X

III. BASE LEGAL:

3.1 Ley 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”.

3.2 Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el “Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificado por el D.S. N° 013-2012-VIVIENDA.

3.3 La resolución Nro. 046-2015/SBN que aprueba La Directiva N° 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”.

- 3.4** Resolución de Consejo Universitario Nro. 541-2012 que aprueba la Directiva Interna 001-2012-OUPL/OM “Procedimientos de Asignación, Uso, Traslado, Custodia y Control de los Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional de San Agustín”.
- 3.5** Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín. Aprobado en sesión plenaria de asamblea estatutaria de fecha 06 y 09 de noviembre del 2015, Modificaciones aprobadas en Sesión de Asamblea Universitaria de fecha 26 de julio, 25 de agosto y 14 de septiembre del 2016.

IV. ANTECEDENTES:

Que según **OFICIO N° 327-2017-OUPBS-UNSA** de fecha 22 de mayo del 2017 el jefe de la Oficina Universitaria de Producción de Bienes y Servicios, el Ing. Juan Zamata Machaca, es que solicita se contrate los servicios profesionales de un perito tasador para que valore 20 animales que se encuentran en los establo del CIEPA Majes en calidad de excedentes, para el respectivo tramite de subasta.

Que mediante **OFICIO N° 341-2017- OUPBS-UNSA**, de fecha 30 de mayo del 2017 el Jefe de la Oficina Universitaria de Producción de Bienes y Servicios, el Ing. Juan Zamata Machaca, solicita se realice la subasta de los animales vacunos,

Que según **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 042-2017-DIGA**, de fecha 04 de enero del 2017 se aprueba la baja de 10 semovientes ganado vacuno del Centro de Investigación, Enseñanza y Producción Agrícola- Majes por la causal de “Estado de Excedencia”, valorizados en s/.200.00.

Que según **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 251-2017-DIGA**, de fecha 26 de enero del 2017 se aprueba la baja de 01 semoviente ganado vacuno del Centro de Investigación, Enseñanza y Producción Agrícola- Majes por la causal de “Estado de Excedencia”, valorizados en s/.150.00.

Que según **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 936-2017-DIGA**, de fecha 25 de abril del 2017 se aprueba la baja de 09 semoviente ganado vacuno del Centro de Investigación, Enseñanza y Producción Agrícola- Majes por la causal de “Estado de Excedencia”, valorizados en s/.18,500.00.

Que mediante **INFORME DE TASACION DE GANADO VACUNO** de propiedad Centro de Investigación, Enseñanza y Producción Agrícola- Majes de la Universidad Nacional de San Agustín, suscrito por el perito judicial, el Ing. Gilberto Marquina Bagazo con C.I.P 3884, valoriza a precio de mercado los 20 semovientes (Ganado vacuno) en la cantidad de S/.40,620.00 (Cuarenta mil seiscientos veinte con 00/100 soles).

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA LA COMPRA VENTA POR SUBASTA PUBLICA:

Los siguientes bienes muebles propuestos para la COMPRA-VENTA POR SUBASTA PUBLICA, se encuentran en la Centro de Investigación, Enseñanza y Producción Agrícola- Majes de la Universidad Nacional de San Agustín.

Así mismo dichos bienes, propuestas para la compra venta por subasta Pública, como sus características técnicas y valores se presentan a continuación.

CANTIDAD DE BIENES	AMBIENTE	RESOLUCION DE BAJA	CAUSAL DE BAJA	ESTADO
10	80.1-100	RESOLUCION DIRECTORAL Nro. 042-2017-DIGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO
01	80.1-100	RESOLUCION DIRECTORAL Nro. 0251-2017-DIGA	LESIONES	MALO
09	80.1-100	RESOLUCION DIRECTORAL Nro. 0936-2017-DIGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO

RELACION DE SEMOVIENTES (GANADO VACUNO) A SER SUBASTADOS

LOTE	COD. SBN	DENOMINACION Y DETALLE TECNICO					ESTADO	CAUSAL BAJA	UBICACION	PRECIO BASE
		DENOMINACION	NOMBRE	ARETE	SEXO	F/NACIM				
1	187879700312	GANADO VACUNO	JHON	554	MACHO	30/06/2014	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	2,400.00
2	187879700316	GANADO VACUNO	MARTIN	555	MACHO	28/08/2014	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	2,450.00
3	187879700317	GANADO VACUNO	POLI	556	MACHO	30/08/2014	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	2,550.00
4	187879700318	GANADO VACUNO	RENZO	558	MACHO	03/10/2014	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	2,650.00
5	187879700319	GANADO VACUNO	PAUL	559	MACHO	11/10/2014	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	2,300.00
6	187879700320	GANADO VACUNO	EDWIN	560	MACHO	17/10/2014	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	2,650.00
7	187879700321	GANADO VACUNO	ELVIS	561	MACHO	18/10/2014	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	2,300.00
8	187879700324	GANADO VACUNO	JAVIER	564	MACHO	28/10/2014	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	2,300.00
9	187879700332	GANADO VACUNO	ADAN	565	MACHO	21/11/2014	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	2,200.00
10	187879700338	GANADO VACUNO	ELI	567	MACHO	13/01/2015	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	2,400.00
11	187879700259	GANADO VACUNO	REINA	497	HEMBRA	22/08/2013	MALO	LESIONES	80.1-100	720.00
12	187879700330	GANADO VACUNO	SOLIS	557	MACHO	17/09/2014	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	2,100.00
13	187879700323	GANADO VACUNO	EVO	563	MACHO	26/10/2014	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	2,200.00
14	187879700335	GANADO VACUNO	PEDRO	566	MACHO	12/12/2014	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	2,100.00
15	187879700396	GANADO VACUNO	MARCO	571	MACHO	23/05/2015	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	1,600.00
16	187879700398	GANADO VACUNO	GARI	573	MACHO	30/05/2015	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	1,700.00
17	187879700351	GANADO VACUNO	CELSO	574	MACHO	03/07/2015	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	1,500.00
18	187879700353	GANADO VACUNO	JESUS	576	MACHO	14/07/2015	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	1,700.00
19	187879700355	GANADO VACUNO	ELMO	578	MACHO	31/07/2015	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	1,700.00
20	187879700367	GANADO VACUNO	MACHIN	582	MACHO	26/10/2015	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	1,100.00
TOTAL										40,620.00

VI. ANALISIS Y EVALUACION:

Que según **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 042-2017-DIGA**, de fecha 04 de enero del 2017 se aprueba la baja de 10 semovientes ganado vacuno del Centro de Investigación, Enseñanza y Producción Agrícola- Majes por la causal de “Estado de Excedencia”, valorizados en s/.200.00.

Que según **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 251-2017-DIGA**, de fecha 26 de enero del 2017 se aprueba la baja de 01 semoviente ganado vacuno del Centro de Investigación, Enseñanza y Producción Agrícola- Majes por la causal de “Estado de Excedencia”, valorizados en s/.150.00.

Que según **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 936-2017-DIGA**, de fecha 25 de abril del 2017 se aprueba la baja de 09 semoviente ganado vacuno del Centro de Investigación, Enseñanza y Producción Agrícola- Majes por la causal de “Estado de Excedencia”, valorizados en s/.18,500.00.

Que mediante **INFORME DE TASACION DE GANADO VACUNO** de propiedad Centro de Investigación, Enseñanza y Producción Agrícola- Majes de la Universidad Nacional de San Agustín, suscrito por el perito judicial, el Ing. Gilberto Marquina Bagazo con C.I.P 3884, valoriza a precio de mercado los 20 semovientes (Ganado vacuno) en la cantidad de S/.40,620.00 (Cuarenta mil seiscientos veinte con 00/100 soles).

Según la Ley 29151 Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA, tiene como una de sus finalidades ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de administración y disposición de los bienes estatales, motivo por el cual, la acción a efectuar por la entidad pública, es de aprobar los actos de administración y **disposición** para lograr una gestión eficiente de los mismos; en ese sentido, la institución inmersa en la mencionada regulación, dispondrá su ejecución dentro de los procedimientos establecidos, acorde a la condición actual de los referidos bienes.

De la misma normatividad mencionada a priori se desprende que es responsabilidad de la Unidad de Control Patrimonial la eficiente planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la Universidad Nacional de San Agustín y de los que se encuentren bajo su administración.

Que al amparo del Artículo 124 y 125 del reglamento de la ley general del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA. Indica taxativamente “La unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe”. Emitida la Resolución, la unidad orgánica responsable del control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega - recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan. Asimismo La subasta pública se llevará a cabo en acto público convocado mediante publicación por una vez en el Diario Oficial El Peruano con una anticipación mínima de cinco (05) días hábiles a su fecha de realización; la compraventa se realizará mediante la adjudicación del bien que corresponda al postor que ofrezca la mejor oferta, por encima del precio base determinado a valor comercial.

Que, el procedimiento que corresponde es proceder con el acto de disposición, correspondiente a la COMPRAVENTA POR SUBASTA PUBLICA , dicho acto procede cuando el precio base de los bienes objetos de venta sea igual o mayor a 3 UIT ; y en el presente caso concreto al haber superado la tasación de las 3 UIT le corresponde una subasta Pública, dicho acto consiste en la adjudicación de bienes al postor que haya ofrecido, en acto público, la oferta que mejore el precio base del lote puesto a venta, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa, para su procedencia se debe cumplir con el procedimiento correspondiente comprendido en el numeral 6.5.2. Y siguientes de La Directiva N° 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”. Aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN.

Que, del análisis y evaluación de la documentación presentada, los bienes descritos en la relación que se detalla en el numeral V del presente informe técnico, a la fecha se encuentran apto de emisión de Resolución Administrativa; en consecuencia, como los supuestos de hecho se subsumen en el correspondiente acto de disposición y se encuentran debidamente acreditados con la respectiva documentación antes señalada, procede la COMPRAVENTA POR SUBASTA PUBLICA, según la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

Los bienes propuesto para COMPRAVENTA POR SUBASTA PUBLICA generara un beneficio económico para la Universidad Nacional de San Agustín, en vista que los semovientes (ganado vacuno) se encuentran en condiciones operativas y dados de baja y a su vez están generando gastos innecesarios ya que actualmente no son utilizados por la entidad, presumiendo que permanecerán en la misma situación por tiempo indeterminado.

Asimismo como indica en el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín. Aprobado en sesión plenaria de asamblea estatutaria de fecha 06 y 09 de noviembre del 2015, Modificaciones aprobadas en Sesión de Asamblea Universitaria de fecha 26 de julio, 25 de agosto y 14 de septiembre del 2016, taxativamente en el artículo 341 “La Universidad puede enajenar sus bienes por acuerdo de Consejo Universitario, Dando cumplimiento a la Ley de la materia. Los recursos provenientes de la enajenación serán única y estrictamente utilizados en inversiones permanentes de infraestructura, equipamiento y tecnología.”; consecuentemente se debe solicitar dicho acuerdo a la referida instancia.

Que de conformidad con el numeral 5.5 de la directiva 001-2015/SBN los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad o de la oficina que haga sus veces, en un plazo que no exceda de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Sustentado en el análisis efectuado en el titulo VI del presente informe, la Oficina de Control Patrimonial de la Universidad Nacional de San Agustín, es de opinión que:

- a) La Dirección General de Administración emita la resolución que apruebe la **COMPRAVENTA POR SUBASTA PUBLICA** de veinte (20) semovientes (Ganado Vacuno), cuyas características se encuentran descritas en el numeral V del presente informe técnico, con un valor de tasación de S/.40,620.00 (Cuarenta mil seiscientos veinte con 00/100 soles).
- b) Aprobar la fecha para llevar a cabo la COMPRAVENTA POR SUBASTA PUBLICA para el día 27 de Junio de 2017 a horas 10:00 am en la Sección B-1- Pedregal Modulo de Majes-UNSA.
- c) Aprobar las bases administrativas de la COMPRAVENTA POR SUBASTA PUBLICA de veinte (20) semovientes (Ganado Vacuno) del Centro de Investigación, Enseñanza y Producción Agrícola- Majes de la Universidad nacional de San Agustín.

- d) Aprobar la contratación de servicios profesionales de un Martillero Público para que dirija la COMPRAVENTA POR SUBASTA PUBLICA.
- e) Conformar la Mesa Directiva, quienes se deberán hacer cargo de la organización, dirección y ejecución de la subasta pública de los bienes antes descritos.
- f) Aprobar el cronograma de actividades.

Arequipa, 12 de Junio del 2017

MARIA INES CONDORI CCANCAPA
Servidor Administrativo

AIDA JESUS SILVA CUTIPE
Jefa Control Patrimonial

c.c. Archivo
AJSC/micc